CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8711567 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8711567 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/12/2025
OBJETO	ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TV PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ASIGNADO AL ÁREA DE VENTAS DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
CONTRATISTA	P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES.
CC o NIT	901528376-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Industria y Servicios del Meta
FECHA DE INICIO	19/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	10 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$122.792.300
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
SUSPENSION NO.1	Se suspende desde 29/12/2025 y hasta el 17/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	19/02/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$122.792.300
FORMA DE PAGO	El SENA realizará PAGOS PARCIALES al CONTRATISTA, sujeto a disponibilidad del PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 24/12/2025 AL 29/12/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Entregar los catálogos y fichas técnicas de los bienes o elementos que así lo requieran sin que ello genere costos adicionales para el contratante, en idioma castellano o con la respectiva traducción. No se aceptarán equipos genéricos o aquellos en que no pueda verificarse la marca del fabricante.	No se realiza aún, pues el contratista hace solicitud formal de suspensión	NO APLICA
2)Asegurar que los precios unitarios deben incluir transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.	No se realiza aún, pues el contratista hace solicitud formal de suspensión	NO APLICA
3)Realizar la entrega del objeto del contrato en los plazos establecidos y de acuerdo con su propuesta al almacén del Centro de industria y Servicios del Meta ubicado en el municipio de Villavicencio – Cra. 48 No. 06 – 40 – Urbanización Guayuriba	No se realiza aún, pues el contratista hace solicitud formal de suspensión.	NO APLICA

4)Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No se realiza aún, pues el contratista hace solicitud formal de suspensión	NO APLICA
5)Asumir el riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado	No se realiza aún, pues el contratista hace solicitud formal de suspensión	NO APLICA
6)Responder por la vinculación de personal a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos	No se realiza aún, pues el contratista hace solicitud formal de suspensión	NO APLICA
7)Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.	No se realiza aún, pues el contratista hace solicitud formal de suspensión	NO APLICA
8)El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No se realiza aún, pues el contratista hace solicitud formal de suspensión	NO APLICA

9)Realizar y reportar un cronograma donde se evidencia el tiempo de entrega previsto a fines que el supervisor adelante las gestiones necesarias con el área del almacén para la recepción de los elementos	No se realiza aún, pues el contratista hace solicitud formal de suspensión	NO APLICA
10)Entregar los elementos debidamente contratados de acuerdo a la necesidad reportada por el supervisor	No se realiza aún, pues el contratista hace solicitud formal de suspensión	NO APLICA
11)Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se realiza aún, pues el contratista hace solicitud formal de suspensión	NO APLICA

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista debe cumplir con todas las obligaciones establecidas, asegurando el estricto cumplimiento de las políticas de la entidad, incluidas aquellas relacionadas con aspectos ambientales, seguridad y salud en el trabajo, uso eficiente de energía, y cualquier otra normativa aplicable en el marco del contrato, en la ejecución del contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** A la fecha del presente informe NO APLICA	**Planilla nro.** A la fecha del presente informe NO APLICA

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se requiere efectuar la modificación contractual en cuanto al plazo establecido, según solicitud de suspensión No.1 presentada por el contratista el día 26 de diciembre de 2025 a través de correo electrónico, para garantizar la debida ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

Informa el contratista lo siguiente :

“Respetada Supervisor Belisario Gómez Perdomo,

En atención al correo anterior de manera atenta, me permito remitir solicitud de suspensión de términos o prórroga del contrato CO1.PCCNTR.8711567, debido a circunstancias ajenas a las partes relacionadas con la temporada de fin de año y los tiempos de ejecución ajustados, para su revisión.

Como soporte, se adjunta el documento con la petición formal y las evidencias que sustentan las condiciones que afectan los tiempos de entrega, con el fin de garantizar una ejecución satisfactoria del contrato.

Adicionalmente se informa que la Pantalla QLED 4K (3840 x 2160) LED doble 65" AC100-240V~ 50/60Hz 175 W 12 meses de garantía, se encuentra en stock y puede ser enviada, posterior a la reactivación de las actividades comerciales.

Anticipo realizado. “

Según señala el contratista y que esta circunstancia hace necesaria una extensión del plazo para garantizar la finalización adecuada del contrato, ya que es una situación totalmente ajena a la voluntad y la debida ejecución.

Por lo tanto, se procede a emitir el concepto técnico, financiero, presupuestal, jurídico y administrativo para la presente modificación contractual así :

- **Técnico :** Encuentra esta supervisión que, de lo referido por el contratista y la situación fáctica y jurídica, manifiesta que, una vez firmado el contrato, se iniciaron las gestiones necesarias para contactar proveedores y organizar la compra equipos contratados. Sin embargo, teniendo en cuenta que los equipos requeridos corresponden a mercancías de importación, no ha sido posible concretar de manera inmediata la adquisición y envió de los mismos. La ejecución del contrato coincide con la temporada de fin de año e inicio de año, periodo en el cual muchos proveedores presentan limitaciones en inventarios, tiempos de producción y despachos, lo que ha dificultado avanzar oportunamente en el proceso de compra. La suspensión solicitada, permitirá contar con el tiempo suficiente para programar los despachos y realizar la entrega completa de los bienes contratados, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones establecidas Estas circunstancias son externas, objetivas y no imputables al contratista, y afectan de manera directa la posibilidad de adquirir los materiales requeridos dentro del plazo actualmente establecido.

- **Financiero :** Es importante mencionar que, del trámite previsto, no implica ningún tipo de adición al valor inicialmente previsto, pues se adelanta es una suspensión en el plazo de ejecución.

- **Presupuestal :** No aplica, puesto que no requiere de una disponibilidad adicional con la que ya cuenta el amparo en el registro presupuestal del presente contrato.

- **Jurídico :** Es importante señalar que la suspensión solicitada se rige por la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los principios de planeación, eficiencia, economía y buena fe, los cuales obligan a las partes a adoptar decisiones que garanticen la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de su objeto.

 Así mismo, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo cuando ello resulte necesario para asegurar su adecuada ejecución. La suspensión contractual constituye una herramienta jurídica válida cuando se presentan circunstancias temporales no atribuibles a las partes, que impiden la ejecución normal del contrato, permitiendo preservar el equilibrio contractual y asegurar el cumplimiento integral del objeto pactado, conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y la práctica administrativa vigente.

- **Administrativo** : Resulta necesario garantizar la debida ejecución del contrato, en el marco del cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las necesidades que debe satisfacer nuestra entidad con la ejecución de las actividades y obligaciones señalados en la etapa contractual

 De la misma manera, se identifica que esta situación obedece a un hecho que sale de la orbita de la competencia de la entidad y del contratista.

Por tal motivo, esta supervisión encuentra viable acceder de manera positiva a la pretensión de la ampliación el plazo inicialmente pactado, suspendiendo el contrato el 29/12/2025 y remudándolo a partir del 17 de febrero del 2026.

Teniendo en cuenta lo anteriormente establecido el supervisor emite viabilidad favorable para la modificación contractual en cuanto a suspensión enunciada.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100065130		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/12/2025	30/06/2026	$12,279,230.00
Prestaciones sociales	22/12/2025	30/06/2026	$12,279,230.00

Calidad del servicio	22/12/2025	30/06/2026	$6,639,615.00
calidad y correcto funcionamiento	22/12/2025	30/06/2026	$12,279,230.00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

El presente ítem tiene como finalidad justificar y evidenciar el histórico de modificaciones y la necesidad de suspender la vigencia del contrato número CO1.PCCNTR.8711567 DE 2025, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES desde el 29 de diciembre del 2025.

> *"El contrato tenía una fecha de finalización inicial establecida para el 31 de diciembre del 2025. Sin embargo, el día 26 de diciembre del 2025 mediante oficio enviado por parte del proveedor menciona lo siguiente:*
>
> *Respetada Supervisor Belisario Gómez Perdomo,*
>
> *En atención al correo anterior de manera atenta, me permito remitir solicitud de suspensión de términos o prórroga del contrato CO1.PCCNTR.8711567, debido a circunstancias ajenas a las partes relacionadas con la temporada de fin de año y los tiempos de ejecución ajustados, para su revisión.*
>
> *Como soporte, se adjunta el documento con la petición formal y las evidencias que sustentan las condiciones que afectan los tiempos de entrega, con el fin de garantizar una ejecución satisfactoria del contrato.*
>
> *Adicionalmente se informa que la Pantalla QLED 4K (3840 x 2160) LED doble 65" AC100-240V~ 50/60Hz 175 W 12 meses de garantía, se encuentra en stock y puede ser enviada, posterior a la reactivación de las actividades comerciales.Anticipo realizado", contrato firmado el día 19 de diciembre de 2024, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.*

Aunque en este correo no manifiesta el plazo o cantidad de días a suspender, en el adjunto de solicitud de suspensión manifiesta que son 50 días:

> *"Respetada Supervisor.*
> *Belisario Gómez Perdomo*
> *Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*
> *Centro De Industria Y Servicios*
> *Villavicencio/Meta 26 de diciembre de 2025.*
>
> *Asunto: Solicitud suspensión o Prorroga Al Contrato CO1.PCCNTR.8711567.*

OBJETO: Adquirir Equipos De Cómputo Y Tv Para La Modernización Tecno-lógica Del Ambiente Asignado Al Área De Ventas Del Centro De Industria Y Servicios Del META.

En atención a las obligaciones contraídas por nuestra empresa, en relación con el contrato número CO1.PCCNTR.8711567 firmado con el Centro De Industria Y Servicios, estando dentro de los tiempos procesales respectivos, nos permitimos solicitar suspensión de términos del contrato o una extensión de tiempo por 50 días calendario del contrato la cual ampliaría la fecha de terminación del contrato hasta el 19 de febrero de 2026, debido a las siguientes situaciones:
P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES manifiesta que, una vez firmado el contrato, se iniciaron las gestiones necesarias para contactar proveedores y organizar la compra equipos contratados. Sin embargo, teniendo en cuenta que los equipos requeridos corresponden a mercancías de importación, no ha sido posible concretar de manera inmediata la adquisición y envió de los mismos.
La ejecución del contrato coincide con la temporada de fin de año e inicio de año, periodo en el cual muchos proveedores presentan limitaciones en inventarios, tiempos de producción y despachos, lo que ha dificultado avanzar oportunamente en el proceso de compra.
La prórroga solicitada permitirá contar con el tiempo suficiente para programar los despachos y realizar la entrega completa de los bienes contratados, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones establecidas.
En virtud de lo anterior, el suscrito Miller Fernández Mensa, identificado con cé-dula de ciudadanía No. 83.029.463, en su calidad de representante legal de P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES S.A.S., solicita suspensión de términos del contrato o una prórroga de cincuenta (50) días, ampliando la fecha de terminación del contrato hasta el 19 de febrero de 2026.

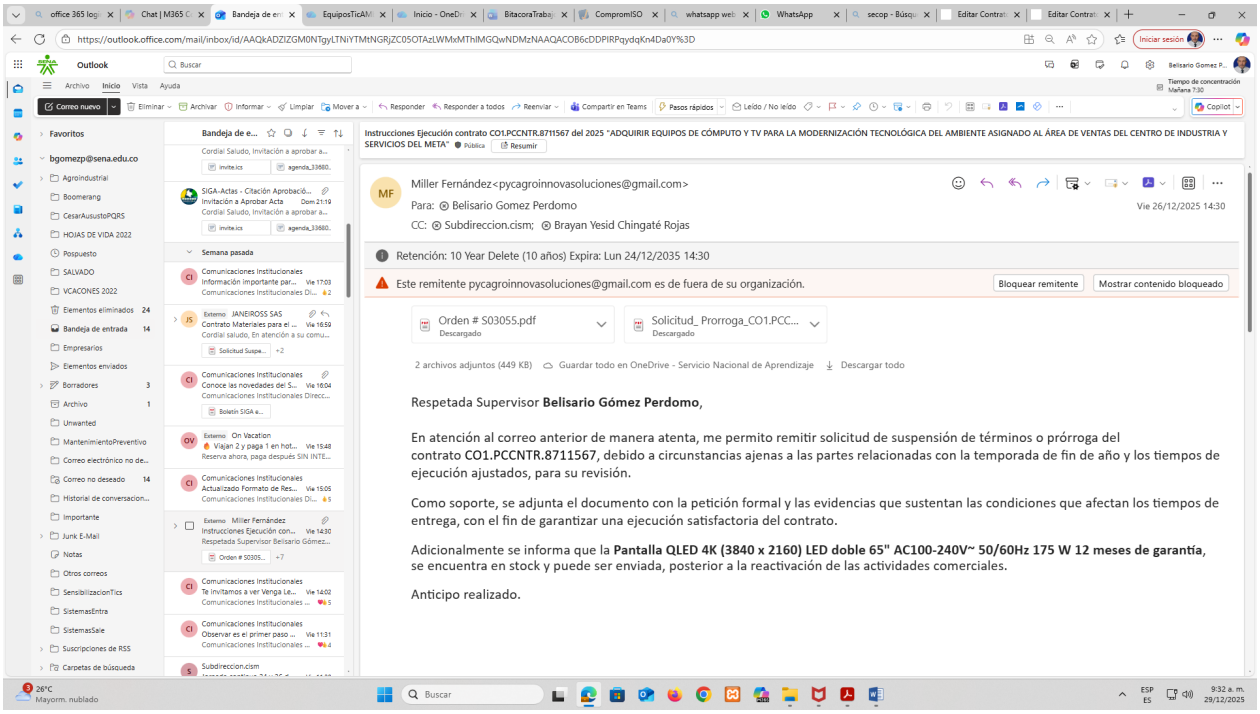
La presente solicitud se realiza con el único propósito de garantizar una adecuada ejecución del contrato, considerando los tiempos indicados por los proveedores, así como el plazo requerido para el transporte y la entrega satisfactoria de los bienes a la entidad, con el fin de cumplir a cabalidad los compromisos adquiridos.

Se pone en conocimiento del supervisor del contrato, designada por el SENA, la situación anteriormente expuesta, para su análisis y para que se considere la viabilidad del trámite administrativo correspondiente, el cual tiene como único fin asegurar la ejecución satisfactoria del contrato mencionado y el cumplimiento de las condiciones y expectativas pactadas.
Gracias por la atención prestada y estaremos al pendiente de sus requerimientos

R.L: Miller Fernández Mansa
C.C. Nro. 83.029.463 de Saladoblanco/Huila
Razón Social del Proponente P Y C AGRO-INNOVA SOLUCIONES SAS
NIT. 901528376-1

Dirección CALLE 20º No. 3-56 Pitalito/Huila
Teléfonos 3113425335
Correo electrónico pycagroinnovasoluciones@gmail.com
Ciudad Pitalito/Huila"

Anexo pantallazo del correo:



Conforme a lo anteriormente expuesto, esta supervisión analizo lo explicado por el proveedor y tomo la decisión solicitando lo siguiente: Suspender por cincuenta (50) días, con lo cual la fecha de finalización es del 19 de febrero de 2026.

En atención a su solicitud de prórroga para el contrato CO1.PCCNTR.8711567, y considerando los argumentos presentados respecto a la imposibilidad de realizar, me permito informarle que se aprueba la suspensión solicitada.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por

parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior.

7. OBSERVACIONES

Para constancia se firma 29 de diciembre de 2025.



BELISARIO GOMEZ PERDOMO
Supervisor del contrato

Elaboró: Belisario Gómez Perdomo – supervisor